

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)

Tercera reunión

Montreal, 12 - 16 de febrero de 2001

**Cuestión 3 del
orden del día: Revisión general del Anexo 9 - Capítulos 2 y 3**

DESINSECTACIÓN DE AERONAVES

(Nota presentada por la secretaria)

REFERENCIAS

FALP/3-WP/4
Boletín epidemiológico semanal OMS (WER) núm. 15,
10 de abril de 1998

1. INTRODUCCIÓN

1.1 El Grupo de expertos sobre facilitación, en su segunda reunión (FALP/2, 11 al 15 de enero de 1999), convino en aplazar la labor relativa a la formulación de normas y métodos recomendados (SARPS) sobre desinsectación de aeronaves mientras la Organización Mundial de la Salud (OMS) no hubiera completado el plan de revisión del Reglamento Sanitario Internacional (IHR) y sus recomendaciones sobre desinsectación de aeronaves.

1.2 Con el fin de contribuir a la labor de la OMS sobre desinsectación, la OACI envió a los Estados contratantes un cuestionario en el que les solicitaba detalles sobre sus prácticas en materia de desinsectación de aeronaves. El cuestionario y el resumen de las respuestas de los Estados se reproducen en la nota de información núm. 1.

2. PRÁCTICAS ACTUALES DE LOS ESTADOS

2.1 De los 64 Estados que respondieron a la comunicación, 37 exigen la desinsectación de aeronaves provenientes de otros Estados. De los tres métodos de aplicación recomendados por la OMS (es decir, "Fuera calzos", "Previa al vuelo y comienzo del descenso" y "Tratamiento residual"), 18 Estados recomendaron el primer método, 10 Estados, el segundo y 19 Estados, el tercero. Algunos de los Estados recomiendan más de un método de aplicación. Diez Estados recomendaron métodos distintos de los tres señalados anteriormente.

2.1.1 La información obtenida por la secretaría de otras fuentes (informes y sitios Web) indica que 23 Estados que no respondieron al cuestionario de la OACI también exigen la desinsectación de aeronaves procedentes de otros Estados. Se informa que los requisitos en materia de procedimientos varían de un país a otro y están sujetos a cambio.

3. REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE LA OMS

3.1 La revisión del Reglamento de la OMS está todavía en curso. En la nota de información núm. 2 figura una actualización reciente del proyecto.

3.2 Por lo que se refiere a la desinsectación, los estudios de terreno para probar la eficacia de la aplicación de insecticidas por distintos métodos se iniciarán en 2001 y se han proyectado asimismo algunos estudios amplios sobre desinsectación. Mientras tanto, siguen siendo válidas las recomendaciones de la OMS sobre el tema, que dimanaron de las consultas officiosas sobre desinsectación de aeronaves (WHO/PCS/95.51) realizadas en noviembre de 1995 y publicadas en el Reglamento WER núm. 15.

4. PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA DE REVISIÓN DE LOS SARPS SOBRE DESINSECTACIÓN

4.1 Las propuestas contenidas en la nota FALP/3-WP/4 se formularon teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) las prácticas actuales de los Estados en materia de desinsectación;
- b) la situación incierta de la revisión de las recomendaciones de la OMS sobre desinsectación; y
- c) lo que es más importante, la revisión amplia del Anexo 9 en curso.

4.2 *Prácticas de los Estados.* Entre los Estados que exigen desinsectación, no existen prácticas o procedimientos uniformes con respecto al método de desinsectación a seguir ni al tipo(s) de insecticida(s) a utilizar. No obstante, casi todos los Estados que respondieron al cuestionario de la OACI indicaron que recomiendan uno o más de los tres métodos aprobados por la OMS.

4.3 *Revisión de la OMS.* Los métodos de desinsectación y los insecticidas que son aceptables para uso de las aeronaves, originalmente formulados por la OACI, están siendo actualmente objeto de directrices y de disposiciones en el Reglamento de la OMS. Es poco probable que se publiquen en el futuro cercano directrices revisadas de la OMS.

4.4 *Revisión del Anexo 9.* La Secretaría estima que la revisión de los SARPS del Anexo 9 sobre desinsectación de aeronaves puede y debe seguir adelante, en concordancia con la revisión general del Anexo 9, a pesar de la falta de directrices revisadas de parte de la OMS. El hecho de aplazar la revisión inevitable de esta parte del Anexo en espera de una revisión incierta del Reglamento de la OMS podría no corresponder a las necesidades de los miembros de la OACI y no es necesario.

4.5 Al cabo de muchos debates sobre desinsectación que se han realizado en el seno del grupo de expertos FALP y en otras reuniones de la OACI en los últimos cinco años, la Secretaría ha llegado a la conclusión de que los SARPS del Anexo 9 deben tratar sólo los aspectos de facilitación de la desinsectación, y hacer referencia a los procedimientos e insecticidas específicos a título de requisitos de la OMS. Cuando la OMS concluya su labor y publique nuevas directrices sobre métodos de aplicación e insecticidas a utilizar

para la desinsectación, estos pueden incluirse a título de orientación o referencia en los documentos de la OACI. Este procedimiento se seguirá en el caso de cada cambio futuro de las recomendaciones de la OMS.

4.6 En consecuencia, la Secretaría en la nota FALP/3-WP/4 ha hecho las siguientes recomendaciones en materia de SARPS sobre desinsectación del Capítulo 2.

4.6.1 Se recomienda enmendar el Método recomendado 2.24 y elevarlo a la categoría de Norma. Habida cuenta de la gran cantidad de inquietudes expresadas con respecto a efectos, en la salud humana, de los insecticidas utilizados para la desinsectación de aeronaves, parecería que hay suficiente apoyo a nivel mundial para efectuar dicha elevación de categoría.

4.6.2 Se recomienda la supresión de los actuales SARPS 2.25 y 2.26 junto con sus correspondientes “notas” y que se los sustituya por tres nuevas normas (párrafos 2.24, 2.25 y 2.28 de la nota FALP/3-WP/4). Ello dará cierta estabilidad a las disposiciones centrales del Anexo 9 sobre desinsectación, por cuanto los métodos de aplicación y los insecticidas recomendados formarán parte del Manual FAL, que puede ser enmendado, siempre y cuando sea necesario, con la autorización del Secretario General. Ello se ajusta a la actual práctica de la OACI que se aplica a todos los Anexos, y que exige que los Anexos contengan SARPS “fundamentales”, y que los detalles “técnicos” se incluyan en textos de orientación.

4.6.3 Se recomienda enmendar el actual Método recomendado 2.28.1 y elevarlo a la categoría de Norma (párrafo 2.27 de la nota FALP/3-WP/4). Tal como en el caso del Método recomendado 2.24, parecería que existe apoyo mundial a este cambio.

4.6.4 Se recomienda enmendar las actuales Normas 2.27 y 2.32 (párrafos 2.29 y 2.26, respectivamente de la nota FALP/3-WP/4), a fin de mejorar su redacción.

4.6.5 Se recomienda la supresión de los actuales SARPS 2.28, 2.29, 2.30, 2.31 y 2.33 y que se los incorpore en el Manual FAL, por cuanto el tema de estas disposiciones tiene un carácter más “técnico” y en gran parte son de responsabilidad de los explotadores, más que de los gobiernos.

5. MEDIDAS RECOMENDADAS AL GRUPO DE EXPERTOS

5.1 Se invita al grupo de expertos a tomar nota de la información presentada anteriormente y a tenerla en cuenta al debatir la nota FALP/3-WP/4.